



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2026/1376/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2026.

Dictamen Núm. I/2026/254: Se crea la "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" en la Universidad de Guadalajara, la cual quedará adscrita a la Rectoría General.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Lic. María Guadalupe Cid Escobedo. Vicerrectora Adjunta Administrativa
c.c.p. Dra. María del Socorro Pérez Alcalá. Coordinadora General Académica y de Innovación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xf



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnada por la Rectoría General, una propuesta para crear la "**Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno**", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Una de las bases de la educación superior consiste en fomentar el desarrollo humano integral de las y los estudiantes en la construcción de saberes basados en la formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios para transformar la sociedad y contribuir al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político; de acuerdo con el artículo 7º, fracción I, de la Ley General de Educación Superior (LGES).¹
2. Asimismo, la educación superior fomentará la generación y desarrollo de capacidades y habilidades profesionales para la resolución de problemas, así como el diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación como factores de la libertad, del bienestar y de la transformación social, según lo dispone el artículo 7º, fracción III, de la LGES.
3. Entre los fines de la Universidad de Guadalajara se encuentran organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; conforme al artículo 5º, fracción II, de su Ley Orgánica.
4. La Universidad de Guadalajara, en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, bajo el criterio de examinar todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica, según lo dispone el artículo 9º, fracción II, de su Ley Orgánica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General de Educación Superior, artículo 7, fracciones I y III, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, consultada en Leyes Federales Vigentes, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf



5. La misión de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con su Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031 "Pensemos en Grande", es ser una comunidad educativa pública conformada en una red, que promueve la cultura, la inclusión y el pensamiento libre, crítico y ético. A través de la generación de conocimiento científico, técnico, artístico y humanista, se forman ciudadanos libres, solidarios y capaces de autorrealizarse, comprometidos con su entorno que transforman realidades sociales, e inciden en el desarrollo sostenible para el bienestar de Jalisco y México.²
6. La Universidad de Guadalajara ha consolidado una amplia trayectoria institucional orientada a la generación de conocimiento interdisciplinario y a la construcción de espacios de diálogo académico que permiten vincular la investigación con la formulación de políticas públicas y la atención de los principales retos sociales, económicos y ambientales de nuestro tiempo.
7. En ese sentido, el siglo XXI ha sido definido por diversos organismos internacionales como el siglo de las ciudades. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), más del 55% de la población mundial habita actualmente en entornos urbanos y se estima que para el año 2050 esta proporción alcanzará aproximadamente el 68%, lo que supone que las ciudades concentrarán cada vez más población, actividad económica, infraestructura, innovación y consumo de recursos naturales.³
8. Este proceso de urbanización acelerada, ha convertido a las ciudades en espacios estratégicos para el desarrollo sostenible. En ellas, convergen desafíos vinculados con el acceso a vivienda y servicios básicos, la movilidad urbana, la gestión del agua y el saneamiento, la calidad del aire, la gestión de residuos, la inclusión social, la resiliencia frente al cambio climático y la transformación digital de los servicios urbanos.⁴
9. En reconocimiento a esta realidad, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, estableciendo como uno de sus compromisos prioritarios el Objetivo 11, orientado a "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".⁵



² Universidad de Guadalajara, Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031. Pensemos en Grande. Universidad de Guadalajara. <https://cgpe.udg.mx/pdi-2025-2031-pensemos-en-grande>

³ United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, World Urbanization Prospects 2018: Highlights, Nueva York, Naciones Unidas, 2019, pp. 1 y 5, <https://population.un.org/wup/assets/WUP2018-Highlights.pdf>

⁴ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Sustainable Development Goal 11: Make cities and human settlements inclusive, safe, resilient and sustainable, metas 11.1, 11.2, 11.3, 11.5, 11.6 y 11.7; ONU-Hábitat, Nueva Agenda Urbana, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Quito, 2016, especialmente párrs. 13, 14, 15, 119 y correlativos; ONU-Hábitat, World Cities Report 2024: Cities and Climate Action, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, 2024; ONU-Hábitat, World Smart Cities Outlook 2024, 2024.

⁵ Organización de las Naciones Unidas, 2015, Objetivos de Desarrollo Sostenible, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>.



10. Asimismo, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito en 2016, fue aprobada la Nueva Agenda Urbana, la cual reconoce a las ciudades como actores fundamentales para la construcción de sociedades más equitativas, sostenibles y democráticas. Además de que la urbanización bien planificada y gestionada puede ser una fuerza transformadora para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y destaca la importancia de fortalecer capacidades, promover cooperación y articular conocimiento para atender los retos urbanos. Dicho instrumento enfatiza la necesidad de fortalecer la gobernanza urbana, promover modelos de desarrollo territorial integrados y generar mecanismos de cooperación entre gobiernos, universidades y sociedad civil.⁶
11. En este contexto, las instituciones de educación superior desempeñan un papel estratégico en la producción de conocimiento, la formación de capacidades y la generación de soluciones innovadoras para los desafíos urbanos. Las universidades no sólo constituyen espacios de investigación, reflexión crítica, innovación aplicada y vinculación con los sectores público, social y privado, siendo actores fundamentales para la construcción de políticas públicas basadas en evidencia.
12. La Universidad de Guadalajara, como institución pública comprometida con el desarrollo regional y nacional, ha mantenido una participación relevante en la reflexión sobre los procesos urbanos y metropolitanos que caracterizan a Jalisco y al occidente de México. Su presencia territorial, capacidad científica y diversidad disciplinaria la colocan en una posición privilegiada para impulsar iniciativas orientadas a comprender y transformar los entornos urbanos contemporáneos.
13. Particularmente, el Área Metropolitana de Guadalajara constituye uno de los espacios urbanos más relevantes de América Latina. Su complejidad territorial, social, económica y ambiental representa un laboratorio excepcional para el análisis de fenómenos asociados a la gobernanza metropolitana, la movilidad, la sostenibilidad, la innovación urbana y la calidad de vida.
14. Frente a estos desafíos, la producción de conocimiento sobre la ciudad ha experimentado importantes transformaciones conceptuales. En años recientes, ha cobrado relevancia una corriente de pensamiento urbano que busca recuperar la escala humana de las ciudades mediante estrategias orientadas a la proximidad, la accesibilidad y la integración de funciones urbanas.
15. En agosto de 2021 se realizó el Foro Urbano Zapopan 2021: El Futuro de las Ciudades en América Latina y México, organizado con participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Grupo Centro Urbano y la Universidad de Guadalajara, como espacio de reflexión orientado a la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana en México y América Latina.⁷



⁶ ONU-Hábitat, Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Quito, 20 de octubre de 2016. <https://onu-habitat.org/index.php/la-nueva-agenda-urbana-en-espanol>
⁷ Foro Urbano Zapopan 2021: El Futuro de las Ciudades en América Latina y México, https://udg.mx/sites/default/files/toro_urbano_zapopan_programa_18082021_vf.pdf



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2026/254

16. Asimismo, la Universidad de Guadalajara cuenta con la Maestría en Ciencia de la Ciudad, programa que propone una visión transdisciplinar para comprender los procesos urbanos y generar conocimiento sobre sistemas complejos como las ciudades, con orientación hacia la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la aplicación del conocimiento en intervenciones urbanas.⁸
17. El Laboratorio en Ciencia de la Ciudad de la Universidad de Guadalajara, se concibe como un espacio de investigación e innovación cuyo objetivo es comprender, analizar y mejorar el funcionamiento de las ciudades mediante enfoques interdisciplinarios y tecnologías avanzadas, contribuyendo a construir ciudades más inteligentes, sostenibles y habitables.⁹
18. El 1 de diciembre de 2023, fue inaugurado el Laboratorio en Ciencia de la Ciudad de Guadalajara en el Museo de Ciencias Ambientales, con la participación del Director del City Science Group del MIT Media Lab, Dr. Kent Larson; además, se informó su colaboración con CINVESTAV, IMEPAN y su integración a plataformas de innovación urbana vinculadas con el Banco Interamericano de Desarrollo.¹⁰
19. La existencia de dichos antecedentes institucionales permite advertir que la creación de una Cátedra Universitaria en materia de ciudad no constituye una iniciativa aislada, sino una vía de articulación académica para dar continuidad, sistematizar y proyectar las capacidades universitarias existentes en materia de estudios urbanos, innovación territorial, gobernanza, sostenibilidad y calidad de vida.
20. En el ámbito internacional, una de las contribuciones contemporáneas más influyentes en materia de ciudad de proximidad es la obra del académico franco-colombiano Carlos Moreno, profesor asociado del IAE Paris Business School de la Universidad Paris 1 Panthéon-Sorbonne, cofundador y director científico de la Cátedra ETI "Emprendimiento-Territorio-Innovación".¹¹ Carlos Moreno es reconocido internacionalmente por el desarrollo del concepto de la "Ciudad de los Quince Minutos", una propuesta que promueve la reorganización de los espacios urbanos para garantizar que las personas puedan acceder a servicios esenciales, trabajo, educación, cultura, salud y recreación dentro de distancias razonables desde su lugar de residencia.



⁸ Centro Universitario de Tonalá, Universidad de Guadalajara. "Maestría en Ciencia de la Ciudad", <https://cutonala.udg.mx/ofertaacademica/maestrias/MCCD>.

⁹ Laboratorio en Ciencia de la Ciudad, Universidad de Guadalajara. "Inicio", <https://cslab.udg.mx/inicio>

¹⁰ Universidad de Guadalajara. "Inauguran Laboratorio Ciencia de la Ciudad de Guadalajara en el MCA", 1 de diciembre de 2023, <https://www.udg.mx/es/noticia/inauguran-laboratorio-ciencia-de-la-ciudad-de-guadalajara-en-el-mca>

¹¹ Carlos Moreno, Carlos Moreno CD-ENG-SA-CV Long, 2022, <https://www.moreno-web.net/wordpress/wp-content/uploads/2022/10/CarlosMorenoCD-ENG-SA-CV-Long-.pdf>



21. Carlos Moreno es uno de los investigadores pioneros de las ciudades inteligentes y sostenibles que también proponen soluciones. Desde 2014, se ha centrado en la convergencia del triple cero: carbono, pobreza y exclusión cero.
22. El planteamiento de Carlos Moreno trasciende una propuesta de movilidad urbana. Constituye una visión integral de ciudad sustentada en principios de proximidad, policentralidad, sostenibilidad ambiental, cohesión social, calidad de vida e innovación territorial. Su influencia ha sido reconocida por gobiernos locales, organismos internacionales y universidades de diversas regiones del mundo.
23. Las ideas impulsadas por Carlos Moreno han contribuido significativamente a enriquecer el debate contemporáneo sobre el futuro de las ciudades, particularmente en un escenario marcado por los efectos del cambio climático y las nuevas demandas de bienestar urbano. Su trayectoria académica se distingue por una perspectiva interdisciplinaria que integra ciencia, tecnología, innovación y humanismo. Antes de consolidarse como una de las principales referencias internacionales en estudios urbanos, desarrolló una destacada carrera científica en los campos de la robótica, la inteligencia artificial y los sistemas complejos, contribuyendo a la transferencia de conocimiento entre la investigación universitaria y la innovación aplicada.
24. Carlos Moreno aboga por una profunda transformación de los estilos de vida y de los espacios urbanos, proponiendo soluciones a los problemas de las ciudades, las metrópolis y los territorios. Su contribución es reconocida en todo el mundo por proporcionar un modelo global convincente para el desarrollo urbano sostenible y por ayudar a acelerar la aplicación de la Nueva Agenda Urbana como proyecto.
25. En virtud de la relevancia científica, académica y social de estas aportaciones, resulta pertinente que la Universidad de Guadalajara instituya la "Cátedra de Ciudad Carlos Moreno", como un espacio permanente para la reflexión, la investigación, la formación especializada y la cooperación internacional en materia urbana.
26. La creación de esta Cátedra permitirá fortalecer las capacidades institucionales de la Universidad para contribuir al estudio de las ciudades, impulsar la vinculación entre conocimiento científico y políticas públicas, así como consolidar redes nacionales e internacionales orientadas a la construcción de ciudades más humanas, sostenibles, resilientes e incluyentes.
27. La "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" se concibe como un espacio académico de alto nivel destinado a la reflexión crítica, la producción de conocimiento, la formación especializada y la articulación de redes de colaboración en torno a los desafíos contemporáneos de las ciudades.



28. En este sentido, la Cátedra constituye también un reconocimiento permanente a la trayectoria intelectual y al impacto global del pensamiento de Carlos Moreno, cuya obra ha contribuido a reconfigurar la manera en que se conciben el tiempo, el espacio y la vida cotidiana en las ciudades contemporáneas. La relevancia de sus aportaciones ha sido reconocida mediante diversas distinciones internacionales, entre las que destacan la Legión de Honor de la República Francesa, la Medalla Prospectiva de la Academia de Arquitectura de Francia, el Premio OBEL y el Pergamino de Honor de ONU-Hábitat, uno de los máximos reconocimientos mundiales en materia de desarrollo urbano sostenible.
29. La Cátedra tendrá un enfoque interdisciplinario que reconoce a la ciudad como un laboratorio privilegiado para comprender las transformaciones de la vida contemporánea. Desde esta perspectiva, la ciudad es entendida simultáneamente como objeto de estudio, campo de intervención pública y espacio de innovación social.
30. Asimismo, la Cátedra aspira a constituirse en un nodo de cooperación internacional que facilite el diálogo entre ciudades, universidades y organismos públicos, favoreciendo la circulación de ideas, la transferencia de experiencias y la construcción de redes de colaboración orientadas a la transformación sostenible de los entornos urbanos.
31. La "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" tiene como objetivo general consolidarse como un espacio académico de referencia internacional para el análisis, la producción y la circulación de conocimiento sobre la ciudad, promoviendo el diálogo entre investigación, política pública y práctica profesional en el campo de los estudios urbanos.
32. Entre los objetivos particulares de la Cátedra destacan impulsar la difusión del conocimiento científico sobre la ciudad, fomentar la producción y divulgación de nuevo conocimiento en el campo de los estudios urbanos, funcionar como una plataforma estratégica de relacionamiento institucional y fortalecer la formación especializada en gobernanza de la ciudad, mediante el diseño e implementación de programas académicos orientados al desarrollo de capacidades de liderazgo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2026/254

- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad son fines de esta Casa de Estudio entre otros, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, y ofrecer una formación integral de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. La Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integrará por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Es atribución del H. Consejo General Universitario vigilar el cumplimiento de los fines de la Universidad, según lo dispone el artículo 31, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. El artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica reconoce como atribución de la Rectoría General, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, la Rectoría General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con el artículo 85, fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Es atribución de la Comisión de Hacienda recomendar la implementación de políticas y prioridades en la asignación de recursos, en su control, evaluación y seguimiento, de conformidad con el artículo 185, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno de este Consejo General Universitario, los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea la "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" en la Universidad de Guadalajara, la cual quedará adscrita a la Rectoría General.

SEGUNDO. El **objetivo general** de la "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" es consolidar un espacio académico de referencia internacional para el análisis, la producción y la circulación de conocimiento sobre la ciudad, así como promover el diálogo entre investigación, política pública y práctica profesional en el campo de los estudios urbanos.

Los **objetivos específicos** son:

- a. Impulsar la difusión del conocimiento científico sobre la ciudad, generando espacios de encuentro académico y de intercambio internacional en torno a experiencias, enfoques y buenas prácticas en materia de políticas urbanas, planificación territorial e innovación social;
- b. Fomentar la producción y divulgación de nuevo conocimiento en el campo de los estudios urbanos, promoviendo el desarrollo de investigaciones interdisciplinarias que aborden la ciudad como un fenómeno social, espacial, político y cultural de alta complejidad;
- c. Funcionar como una plataforma estratégica de relacionamiento institucional, propiciando hermanamientos y mecanismos de cooperación entre unidades administrativas de carácter regional, local o nacional, con el fin de facilitar la transferencia de conocimientos, metodologías y procesos de gestión urbana, y
- d. Fortalecer la formación especializada en gobernanza de la ciudad, mediante el diseño e implementación de programas académicos orientados al desarrollo de capacidades en liderazgos públicos, equipos técnicos e instituciones, con énfasis en enfoques contemporáneos de gestión urbana, toma de decisiones basada en evidencia y construcción de políticas públicas integrales.

TERCERO. La Cátedra buscará activamente la colaboración con otras instituciones educativas, centros de investigación, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, entidades gubernamentales y del sector privado, a nivel local, nacional e internacional, para el desarrollo de actividades académicas, proyectos conjuntos, redes de conocimiento y mecanismos de cooperación.

CUARTO. La "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" contará con tres instancias complementarias:

- 1) Un Consejo Consultivo Académico Internacional;
- 2) Un Nodo Académico-Multidisciplinario al interior de la Red Universitaria y
- 3) Un Comité Técnico como una instancia operativa:





- 1) **Consejo Consultivo Académico Internacional**, de carácter honorífico y consultivo, integrado por personas de reconocida trayectoria en política pública, innovación urbana, arquitectura, planeación territorial, sostenibilidad, tecnología, gobernanza y reflexión contemporánea sobre la ciudad. Sus integrantes serán invitados por la persona titular de la Rectoría General.

Su función será aportar una perspectiva comparada e internacional, orientando las líneas de reflexión y las agendas temáticas de la Cátedra a partir de experiencias globales en materia de gobernanza urbana, innovación territorial y sostenibilidad.

- 2) **Nodo académico-multidisciplinario**, integrado por personal académico adscrito a la Red Universitaria que participe en las actividades de la Cátedra conforme a su experiencia, líneas de investigación y disponibilidad institucional.
- 3) **Comité Técnico**, como instancia operativa responsable de la planeación, organización, seguimiento y ejecución de las actividades de la Cátedra, en términos del programa anual que se apruebe.

El Comité Técnico se conformará por académicos invitados a colaborar en las actividades de la Cátedra y contará con una persona titular de la Coordinación de la Cátedra responsable de la coordinación de los trabajos del Comité Técnico, y se auxiliará de una persona como Secretaria Técnica que serán designado/as por la persona titular de la Rectoría General. Todas las personas que integren el Comité Técnico tendrán nombramiento honorífico.

QUINTO. La "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" operará a partir de tres programas principales:

- 1) **Programa de Difusión de Ciencia de la Ciudad.** Orientado a fortalecer la circulación del conocimiento especializado sobre fenómenos urbanos mediante la organización de espacios de diálogo académico y de intercambio internacional;
- 2) **Programa de Divulgación Urbana.** Orientado a impulsar la producción intelectual y la reflexión académica sobre la ciudad como fenómeno complejo y multidimensional, y
- 3) **Programa de Formación en Gobernanza de la Ciudad.** Orientado a fortalecer las capacidades estratégicas de quienes participan en los procesos de gestión pública del territorio. Este programa adoptará el formato de escuela para personas tomadoras de decisiones, como un espacio académico de formación avanzada orientado al desarrollo de capacidades estratégicas en materia de gobernanza urbana.

Los programas podrán desarrollarse, de manera enunciativa y no limitativa, mediante conferencias, seminarios, foros, encuentros temáticos, espacios de intercambio académico, publicaciones, estudios, reportes, materiales de divulgación, proyectos de investigación colaborativa, cursos, talleres, diplomados, actividades de educación continua y demás acciones académicas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2026/254

SEXTO. Para la operación e implementación de la "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" se asigna un presupuesto inicial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Para su posterior operación, se deberá prever una asignación presupuestal que no podrá ser inferior al monto señalado, debiéndose incluir como parte del techo presupuestal que sea aprobado para la Rectoría General.

SEPTIMO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

NOVENO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

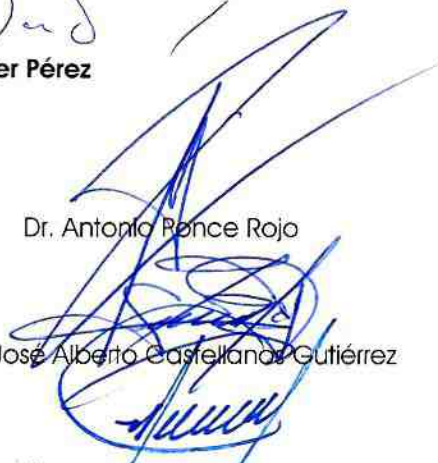
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

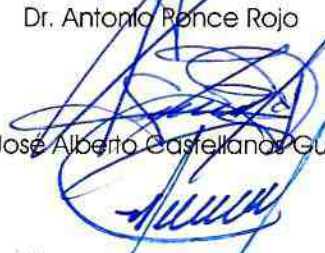
Guadalajara, Jalisco; 07 de julio de 2026

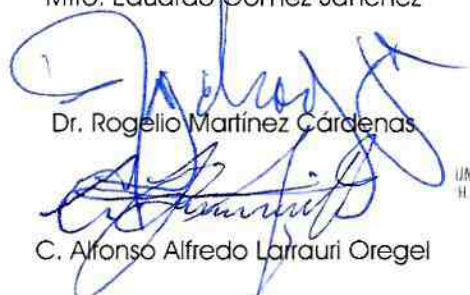

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta


Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor


Dr. Antonio Ponce Rojo


Mtro. Eduardo Gómez Sánchez


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Rogelio Martínez Cárdenas


Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda


C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel


C. Fernanda Cifra Romero Delgado


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos